

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas

por semestre 15 ; trimestre 8; año 60

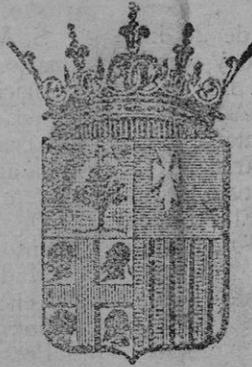
Extranjero: " 22.50 ; " 12 ; " 60

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 28; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solidificarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según así prevea, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1867).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 agosto 1925).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: La importancia decisiva de la Prensa en pro del desarrollo de la cultura patria movió a Gobiernos a dictar las necesarias medidas para que el Correo prestase su decidido concurso al transporte de los paquetes de periódicos, por que de tal forma se contribuía a realizar los fines de ilustración y de enseñanza que la misma representa, sin olvidar los legítimos intereses de las Empresas que pusieron sus entusiasmos y poderosos medios económicos en favor de una labor digna de los máximos respetos y de la más decidida ayuda.

Con tal objeto fué dictada, sin duda alguna, la disposición que contiene el artículo 5.º del vigente Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos de 7 de junio de 1898, por la cual se consiente a los paquetes de periódicos destinados a la venta que hayan de ser transportados en las ambulancias "fuera de valija" para entregarlos en las estaciones del ferrocarril a los destinatarios, un exceso de peso en relación con los demás objetos que circulan por el servicio.

Si tal concesión tuvo su razón de existir en el mo-

mento de implantarse, hoy, con el aumento de circulación de dichos paquetes, con la mayor capacidad de aquéllos núcleos de población alejados de las líneas férreas y con el enorme desarrollo de las conducciones servidas por carruaje, es de todo punto insuficiente, más aún teniendo en cuenta que la restricción contenida en dicho artículo no beneficia en nada al Erario público, puesto que en definitiva las Empresas periodísticas, casi todas con el franqueo concertado, podrán remitir sus gruesos envíos, cuando estén destinados a poblaciones no servidas por el ferrocarril, dentro de valija, si bien para ello tengan que fraccionarlo en tantos paquetes como sea necesario para que no excedan del peso de cuatro kilogramos que consienten las disposiciones reglamentarias.

En resumen, Señor, la prescripción señalada resulta en la actualidad insuficiente, y por ello, el que suscribe, se honra en someter a la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Santander, 21 de agosto de 1925.—Señor: A los R. P. de V. M., Antonio Magas y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 5.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos quedará redactado en la siguiente forma:

"Los objetos que circulen por el Correo, cualesquiera que sean su carácter, procedencia y destino, no podrán exceder en peso de cuatro kilogramos.

Sin embargo, las obras en un solo volumen serán admitidas por un peso máximo de cinco kilogramos y con el de 20 los paquetes de periódicos destinados a la venta que hayan de ser transportados en las ambulancias "fuera de valija" para entregarlos en estaciones férreas a los destinatarios.

En la misma forma y condiciones podrán las Em-

presas periodísticas remitir sus envíos de 20 kilogramos de peso a las oficinas de tránsito y término de las conducciones servidas en carruaje. Los envíos dirigidos a estas oficinas quedarán en la Administración para su ulterior entrega, de no presentarse el Corresponsal a recogerlos a la llegada del carruaje."

Dado en Santander a ventuno de agosto de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, *Antonio Magas y Pers.*

(Gaceta 27 agosto 1925).

REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo frecuente el caso abusivo de que realizada una oposición o convocatoria a base de condiciones y número de plazas fijas, se solicite inmediatamente la dispensa de alguna de aquéllas o la ampliación de éstas, pretendiendo desvirtuar los principios y cálculo de necesidades que sirvieron para fijarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ni en lo civil ni en lo militar se cursen instancias, ni se admitan gestiones que tiendan a modificar las condiciones en que los concursos o convocatorias fueron anunciados.

Madrid, 26 de agosto de 1925.—*Primo de Rivera.* Señor...

(Gaceta 27 agosto 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Teniendo noticias de que en algunas provincias han sido suspendidos los trabajos de ejecución de las obras de los caminos vecinales, y no pudiendo obedecer esta paralización más que a una mala interpretación del reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado recientemente, o al temor de dificultades administrativas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Continuarán sin interrupción en el ejercicio actual 1925-26 las obras de los caminos vecinales que se estaban construyendo en el anterior de 1924-25.

2.º Hasta que sean entregados a las Diputaciones los caminos vecinales, seguirán las Jefaturas encargadas de éstos, y las certificaciones de obra ejecutada que expidan serán abonadas en su día por las Diputaciones provinciales con cargo a las consignaciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Vives.*

Señor Director general de Obras públicas y Presidentes de las Diputaciones provinciales.

(Gaceta 26 agosto 1925).

GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistas las numerosas consultas elevadas a este Departamento, en las que se solicita se aclare en qué época han de tener cumplidos los diez y seis años de edad los opositores a plazas de Auxiliares de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los opositores a las plazas de Auxiliares de Gobernación han de haber cumplido los diez y seis años de edad el día en que se verifique el sorteo en virtud del cual se fija el orden en que han de ser llamados para actuar, conforme a la convocatoria inserta en la *Gaceta* fecha 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido.*

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio. Presidente del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares del mismo.

(Gaceta 27 agosto 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.061.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Azuara y habiendo prestado su conformidad a la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de María al confin de la provincia, tramo 4.º, este Gobierno civil, ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Azuara, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra. Zaragoza, 29 de agosto de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita:

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

1. Manuel Tomás, secano y era.
2. Joaquín Purroy, era.
3. Manuel Tomás, regadío.
4. Juan Mínguez, íd.
5. Simplicio Herrando, íd.
6. Eugenio Tomás, íd.
7. Pedro Casamayor, íd.
8. Cirilo Abás, regadío eventual.
9. Pablo Martín, secano.
10. Florencio Polo, íd.

Núm. 4.060.

Pesas y Medidas.

La contrastación periódica de Pesas, Medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año actual, tendrá lugar en los partidos judiciales de Belchite y Pina, en los días que a continuación se expresan:

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.058.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión Permanente.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la Contratación de los servicios municipales, queda expuesto al público, por espacio de diez días, a contar desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia este anuncio, el expediente relativo a la subasta que ha de celebrarse para contratar la construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio de Torre-ro; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza a 28 de Agosto de 1925.—El Presidente, J. A. Cerezuela.

Ayuntamiento de Belchite, el 7 de septiembre.
Idem de Pina, el 14 de id.
Terminada la citada contrastación, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judiciales, avisándose oportunamente los días en que tendrá lugar.

Los señores Alcaldes, prevendrán a los industriales interesados la obligación en que están de presentar a la aferición sus colecciones de pesas y medidas completas, según determina el art. 20 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas.

Los industriales que así no lo efectuaren, vendrán obligados a adquirir las piezas que faltaren a sus colecciones para completarlas y presentarlas a la oficina de esta capital, para su contrastación, en los días que oportunamente les serán señalados.

Zaragoza, a 28 de agosto de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 4.057.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprovechamientos forestales por subasta para el año 1925-26.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 25 de los corrientes el Plan de aprovechamientos forestales para el próximo año y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en las subastas, éstas tendrán lugar en el mes de septiembre próximo, durante los días y horas que a continuación se expresan:

Día.	Mes.	Hora.	MONTES	Lanar.	Cabrió.	Tasación. — Pesetas.
				4.500	200	8 030
24	Septiembre.	9	Realengo de Villamayor	1.500	50	2.375
24	Id.	9:30	Vedado de Villamayor	1.800	50	2.665
24	Id.	10	Realengo de Peñafior.....	1.500	30	4.225
24	Id.	10:30	Vedado de Peñafior.....	700	50	1.815
24	Id.	11	Vales de Cadrete.....	500	10	2.000
24	Id.	11:30	Restos de Torrero.....	150	5	237
24	Id.	12	Realengo de Zaragoza.....	300	10	750
24	Id.	12:30	Plana de Zaragoza.....	1.800	100	2.475
25	Id.	9	Monte Litigio	1.000	50	1.625
25	Id.	9:30	Castellar Antiguo... ..	100	10	175
25	Id.	10	Sarda Soltera	50	5	87
25	Id.	10:30	Llanos de San Gregorio.....			

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 28 de agosto de 1925. — El Alcalde-Presidente, J. A. Cerezuela.

Núm. 4.000.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Nota-anuncio.

D. Lorenzo Buen, vecino de Casas de Esper, ha presentado en este Gobierno civil instancia la que acompaña el correspondiente proyecto, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde Ardisa a Sierra de Blancos y Casas de Esper, con destino a alumbrado en estas localidades.

La línea partirá de Ardisa derivada de la que sirve a este pueblo, la «Central de Murillo de Gállego», termina en Casas de Esper pasando por Sierra de Blancos, cruzando terrenos de cultivo y montes comunales, la línea eléctrica de la «S. A. Eléctricas Reunidas», varios caminos y la Carretera de la Compañía Española Forestal del monte La Carbonera.

Los propietarios de cuyos terrenos que se cruzan con la línea y de quienes se dice que se tiene autorización para ello, son:

Línea de conducción de Ardisa.

D. Antonio Moy.

Sra. Vd.^a de Conrado Sobao.

D. Mariano Añaños.

Senda.

Carretera de la Compañía Española Forestal.

Común. Término de Ardisa.

Sra. Vd.^a de Antonio Subirón.

Monte de Ardisa.

Barranco del Cabañel. Común.

Común.

D. Manuel Desús.

D. Esteban Arbués.

D. Esteban Arbués.

D. Teodosio Uruén.

D. Teodosio Uruén.

D. Francisco Uruén.

Camino. Sierra de los Blancos (Transformador).

D. Miguel Jiménez.

D. Miguel Jiménez.

D. Pedro Tolosana.

D. Miguel Jiménez.

Línea de «Eléctricas Reunidas», S. A., de Zaragoza.

Camino.

Común. Término de Sierra de los Blancos.

D. Pedro Tolosana.

Camino.

D. Pedro Tolosana.

D. León Visús.

Camino.

D. Miguel Jiménez.

D. Pedro Tolosana.

Barranco de la Sierra. Manuel Desús.

D. Manuel Desús.

D. Pedro Tolosana.

Camino.

Común.

D. Miguel Jiménez.

Camino.

D. Manuel Desús.

Camino.

D. Francisco Gállego.

D. Francisco Gállego,

Barranco Corona. Común.

D. Francisco Gállego.

Común. Término de Murillo de Gállego.

D. Francisco Gállego.

Pinar. Común.

D. Ramón Jordán.

Común.

D. Ramon Jordán.

Común.

D. Custodio Samitiel.

D. Manuel Alastuey.

D. Manuel Alastuey.

D. Mannel Alastuey.

Común.

Barranco de los Huertos. Común.

Común.

D. José Torralba.

Pinar. Común. Término de Casas de Esper.

D. Faustiniiano Alastuey.

D. Faustiniiano Alastuey,

Senda.

D. Faustiniiano Alastuey.

D. José Recaj.

Común.

Camino.

Común.

Camino.

D. Pablo Sánchez.

D. Pablo Sánchez.

Camino.

Casas de Esper (Transformador).

Lo que se hace público a los efectos expresados en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a fin de que los particulares o entidades a quienes afecte la instalación puedan formular reclamaciones, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento, calle de Santa Cruz, núm. 19, en los días y horas hábiles de despacho, durante el plazo de 30 días.

Zaragoza, 19 de agosto de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 4 023.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Longás; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la

enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 6 de septiembre de 1925, a las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciense al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Contribución Rústica. — Años 1912, 1913 y 1914

Antonio Alamán Campos: Huerto en Canales, de 6'15 áreas; N. barranco de Canales, S. José Hecho, E. José Pérez y O. Domingo Berges.

Valor para la subasta, 100 pesetas.

José Campos Aguas: Huerto en Sangorrín, de 14'30 áreas; N., E. y O. pardina de Sangorrín, S. barranco.

Valor, 200 pesetas.

Agustina Larraz Larraz: Campo en Cervita, de 17'60 áreas; N. Francisco Campos, S. Miguel Gastón, E. Domingo Berges y O. barranco de Cervita.

Valor, 700 pesetas.

Eusebio López Lorita: Campo en Tejería, de 67'20 áreas; N. Bernardo Alastuey, S. Manuel Pérez, E. José Larraz y O. Ramón Español.

Valor, 600 pesetas.

Daniel Navarro Caudevilla: Campo en Variaciellas, de 400'40 áreas; N. Manuel Campos, S. María Jiménez, E. barranco del Jornazo y O. barranco de las Suertes.

Valor, 6.000 pestas.

Manuel Palacio Mayayo: Campo en Abrebambos, de 35'75 áreas; N. Juan Sánchez, S. Manuel Alastuey, E. Francisco Mayayo y O. Manuel Campos.

Valor, 780 pesetas.

Antonio Alamán Dieste: Campo en Corcegallo, de 228'80 áreas; N. José Alamán, S. Martín Palacio, E. Francisco López y O. Matías Jiménez.

Valor, 800 pesetas.

Isidoro Alamán Lecina: Campo en Chinebral, de 28'60 áreas; N. cerro del Coscollo, S. Francisco Mayayo, E. Juan Miguel Garasa y O. camino.

Valor, 40 pesetas.

José Alamán Dieste: Campo en Forcallo, de 85'80 áreas; N. María Claraco, S. José Jiménez, E. Vicente Usos y O. barranco.

Valor, 160 pesetas.

José Artigas Campos: Campo en Polliceras,

de 35'75 áreas; N. Francisco Mayayo, S. cerro, E. y O. camino de Salafuentes.

Valor 280 pesetas.

María Aso Visús: Campo en Collado de San Miguel, de 85'80 áreas; N. Vicente Usos, S. Esteban Solana, E. solano y O. José Hecho Garasa.

Valor, 400 pesetas.

Francisco Aznárez Bernís: Campo en Corcegallico, de 35'75 áreas; N. Domingo Mayayo, S. José Mayayo, E. parada y O. ladera de Aladrén.

Valor, 800 pesetas.

Santiago Aznárez Bernís: Campo en Cervita, de 28'60 áreas; N. y O. barranco, S. José Larraz y E. Martín Martínez.

Valor, 800 pesetas.

Francisco Berges Martínez: Campo en Cajicar, de 35'75 áreas; N. y O. Juan M. Garasa, S. y E. varellón.

Valor, 700 pesetas.

José Bermejo Ezquerria: Huerto en Onsella, de 3'58 áreas; N. y O. Sebastián Hecho, S. Domingo Lecina y E. Matías Fanlo.

Valor, 480 pesetas.

Domingo Bernís: Campo en Peña Ubón, de 171'60 áreas; N. Ventura Solana, S. Pedro J. Mayayo, E. Juan M. Garasa y O. Manuel Solana.

Valor, 1.860 pesetas.

Josefa Bernís: Campo en Subida del Soto, de 71'50 áreas; N. río, S. y O. Francisco Navarro y E. varellón.

Valor, 780 pesetas.

Manuel Botaya López: Campo en Rosadín, de 7'15 áreas; N. Flora Larraz, S. y E. barranco y O. Antonio Fuentes.

Valor, 200 pesetas.

Manuel Botaya Mayayo: Huerto en Acequia del Molino, de 3'58 áreas; N. Benito Ena, S. río, E. Daniel Navarro y O. Pedro F. Campos.

Valor, 480 pesetas.

Domingo Campos Martínez: Huerta en Estivala, de 14'30 áreas; N. Pedro Juan Mayayo, S. varellón, E. Mariano Castán y O. Victoriano Artieda.

Valor, 240 pesetas.

Eusebio Campos: Campo en Palacio, de 35'75 áreas; N. Esteban Mayayo, S. y E. camino y O. barranco.

Valor, 840 pesetas.

Francisco Claraco García: Campo, en Corcegallico, de 85'80 áreas; N. y O. camino, S. Francisco Navarro y E. María Solana.

Valor, 740 pesetas.

Narciso Claraco García: Campo, en Fraginal, de 57'20 áreas; N. Pascual Mayayo, S. José López, E. Juan M. Garasa y O. Antonia Mayayo.

Valor, 600 pesetas.

Manuel López Loreta: Huerto, en Articas, de 28'60 áreas; N. y O. Narciso Claraco, S. José Jiménez y E. Domingo Fanlo.

Valor, 240 pesetas.

José López Martínez: Huerto, en Onsella, de 7'15 áreas; N. y E. río, S. Sebastián Solana y O. María Solana.

Valor, 200 pesetas.
 Miguel López Ventura: Campo, en Puidemón, de 71'50 áreas; N. Puidemón, S. barranco, E. Francisco López y O. Matías Jiménez.
 Valor, 400 pesetas.
 Manuel Martínez Bernís: Campo, en Anolleras, de 57'20 áreas; N. Domingo Berges, S. Domingo Mayayo, E. barranco y O. Manuel Pérez.
 Valor, 460 pesetas.
 Miguel Martínez: Campo, en Estíbala, de 57'20 áreas; N. camino, S. Antonio Martínez, E. Mariano Ventura, y O. Domingo Berges.
 Valor, 1.000 pesetas.
 Josefa Martínez Escartín: Huerto, en Rosadín, de 14'30 áreas; N. José Mayayo, S. camino, E. barranco y O. margen del cerrado.
 Valor, 200 pesetas.
 Manuela Mayayo Bernís: Campo, en Subida de Estíbala, de 57'20 áreas; N. camino, S. barranco, E. José López y O. Francisco Berges.
 Valor, 560 pesetas.
 José Mayayo Garasa: Campo, en Corcegallico, de 57'20 áreas; N. y S. Francisco López, E. Manuel Pérez y O. Francisco Claraco.
 Valor, 500 pesetas.
 Francisco Mayayo García: Campo, en Cajicar, de 71'50 áreas; N. José Hecho, S. Pedro J. Mayayo, E. Lorenzo Urós y O. Marcos Solana.
 Valor, 480 pesetas.
 Domingo Mayayo García: Campo, en Molle-
 ras, de 114'40 áreas; N. Manuel Martínez, S. barranco, E. José Ventura y O. Antonio Martínez.
 Valor, 680 pesetas.
 Manuel Mayayo Jiménez: Campo, en Solano de Anolleras, de 42'90 áreas; N. sotillo, S. Antonio Mayayo, E. José Hecho y O. Sangorrín.
 Valor, 300 pesetas.
 Pedro Mayayo Sánchez: Campo, en Corcegallico, de 28'60 áreas; N. y E. monte de Lobera, S. y O. José Mayayo.
 Valor, 200 pesetas.
 Tomasa Mayayo Garasa: Huerto, en Onsella, de 14'30 áreas; N., S. y O. río y E. camino de Lobera.
 Valor, 740 pesetas.
 Esteban Mayayo Urós: Huerto, en Onsella, de 7'15 áreas; N. Clara Mayayo, S., E. y O. río Onsella.
 Valor, 100 pesetas.
 Francisco Navarro Palacio: Campo, en Margen del Cerrado, de 28'60 áreas; N. y E. Benito Berges, S. José Hecho y O. barranco de la tejería.
 Valor, 600 pesetas.
 Manuel Pérez Alastuey: Campo, en Pacurrál, de 171'60 áreas; N. y E. barranco, S. Domingo Mayayo y O. Vicente Urós.
 Valor, 1.200 pesetas.
 Santos Pueyo Pellón: Campo, en Rubina, de 7'15 áreas; N. puente de la Rubina, S. y O. camino y E. Antonio Fuentes.
 Valor, 400 pesetas.
 Rafael Sabalza: Campo, en Canales, de 21'45 áreas; N. José Hecho, S. Ramón Español, E. José Lazumba y O. Simona Jiménez.
 Valor, 200 pesetas.

María Solana Mayayo: Campo, en Corcegallico, de 100'10 áreas; N. Esteban Solana, S. Joyatón, E. barranco del Forcallo y O. barranco de Corcegallico.
 Valor, 780 pesetas.
 Lorenzo Ventura: Campo, en Peñazos, de 71'50 áreas; N. y O. camino de Cerbita, S. José Pérez y E. Domingo Berges.
 Valor, 200 pesetas.
 Francisco Campos Cirés: Campo, en Forcallo, de 100'10 áreas; N. José Alamán, S. y E. Francisco Mayayo y O. barranco Forcallo.
 Valor, 780 pesetas.
 Josefa Campos: Huerto, en Soto de las Viñas, de 14 áreas; N. Domingo Berges, S. y E. Jorge Hecho y O. Onsella.
 Valor, 400 pesetas.
 Matías López Martínez: Huerto, en Carita, de 2'34 áreas; N. camino de Lobera, S. Onsella, E. Pedro J. Mayayo y O. Esteban Solana.
 Valor, 80 pesetas.
 Francisco Mayayo Garasa: Campo, en Campallón, de 21'45 áreas; N. Francisco Languil, S. Antonio Ponciano, E. Santiago Mayayo y O. camino de la torre.
 Valor, 240 pesetas.
 Ramón Claraco García: Huerto, en Onsella, de 7'15 áreas; linda N. y E. Juan Sánchez, S. río y O. José Hecho Pérez.
 Valor, 200 pesetas.
 Ramón Español Bernís: Campo, en Chimbrón, de 35'75 áreas; N. barranco, S. Sebastián Solana, E. Domingo Berges y O. Agustina Jiménez.
 Valor, 340 pesetas.
 José Fanlo Campos: Campo, en Cerbita, de 85'80 áreas; N. José Fanlo, S. barellón, E. camino y O. barranco.
 Valor, 740 pesetas.
 Matías Fanlo López: Campo, en Cristinas, de 114'40 áreas; N. barranco, S. Pascual Mayayo, E. Agustina Jiménez y O. Domingo Berges.
 Valor, 660 pesetas.
 Melchor Garín: Campo, en Corcegallico, de 57'20 áreas; N. Antonio Alamán, S. y E. Manuel Claraco y O. barranco.
 Valor, 520 pesetas.
 María Teresa Garín: Campo, en Fornaro, de 28'60 áreas; N. José Hecho, S. José López, E. José Lacumba y O. Francisco Candevilla.
 Valor, 180 pesetas.
 José Hecho Pérez: Campo, en Puidepano, de 28'60 áreas; N. y E. Matías López, S. pardina de San Esteban y O. José Ventura.
 Valor, 180 pesetas.
 Josefa Hecho Campos: Campo, en Cerbita, de 42'90 áreas; N. Domingo Mayayo, S. y E. Francisco Campos y O. Esteban Languil.
 Valor, 300 pesetas.
 Pedro Juan Campos Garín: Huerto, en Onsella, de 14'30 áreas; N. Esteban Solana, S. y E. río y O. Joaquina Pelegrín.
 Valor, 720 pesetas.
 Agustina Jiménez: Campo, en Solano, de 114'40 áreas; N. pardina de Miranda, S. y O. Manuel Gastón y E. Francisco Navarro.
 Valor, 780 pesetas.

Matías Jiménez: Campo, en Estivala, de 42'90 áreas; N. Josefa Pelegrín, S. María Jiménez, este Pedro Juan Mayayo y O. barranco.
Valor, 600 pesetas.

Sebastián Languil Arilla: Campo, en Cristinas, de 114'40 áreas; N. cerro, S. Agustina Jiménez, este Jenaro Alastuey y O. Martín Diest.
Valor, 1.000 pesetas.

Esteban Languil Berges: Huerto, en Onsella, de 7'15 áreas; N. y O. río, S. Domingo Mayayo y E. José Mayayo.
Valor, 360 pesetas.

José Larraz Pérez: Huerto, en Parada de las Suertes, de 28'60 áreas; N. camino, S. Torón de Juan, E. barranco y O. Pedro J. Mayayo.
Valor, 300 pesetas.

Bárbara López Bartolomé: Huerto, en Onsella, de 7'15 áreas; N. Daniel Navarro, S. río, este Solana y O. barranco.
Valor, 80 pesetas.

En Longás, a 20 de agosto de 1925. — El Re-caudador, Victoriano Arenaz.

Contribución Urbana. — Años 1912, 1913 y 1914.

Manuela Urós Mayayo: Casa, en San Juan, 10 de 40 m.²; D. María Teresa Solana, I. afueras, E. Mateo Ventura.
Valor para la subasta, 525 pesetas.

María Antonia Ventura Sanz: Casa, en Plaza, 13, de 49 m.²; D. Matilde Lacumba, I. Sebastián Berges y E. Vicente Hecho.
Valor, 450 pesetas.

Antonio Alamán Campos: Casa, en Alta, 7, de 40 m.²; D. Benito Caudevilla, I. Josefa Pelegrín y E. José Hecho.
Valor, 750 pesetas.

Jose Bernís Alamán: Casa, en San Juan, 11, de 30 m.²; D. Francisco Ventura, I. Clara Mayayo y E. barranco de capanito.
Valor, 450 pesetas.

Isabel Campos Garín: Corral, en San Juan, de 21 m.²; D. Martín Diest, I. Clara Mayayo y E. Peña de San Juan.
Valor, 225 pesetas.

José Campos Hecho: Casa, en Plaza, 3, de 49 m.²; D. Juan-Miguel Garasa, I. Josefa Campos y E. Matías López.
Valor, 450 pesetas.

José Mayayo Martínez: Casa, en Plaza, 8, de 100 m.²; D. Genaro Alastuey, I. Juana Jiménez y E. Domingo Berges.
Valor, 900 pesetas.

Serapia Mayayo Vinacua: Casa, en Herrería, 2, de 35 m.²; D. Antonio Fuentes, I. Domingo Mayayo y E. Matías López.
Valor, 525 pesetas.

Pedro Juan Campos Garín: Casa, en San Juan, 6, de 96 m.²; D. y E. Manuel Martínez e I. Cándido Alastuey.
Valor, 600 pesetas.

Domingo Fanlo Campos: Casa, en Baja, 9, de 98 m.²; D. José López, I. Victoriano Artieda y E. Rafael Languil.
Valor, 825 pesetas.

Eusebio Casamayor Calvo: Casa, en Pezuco, 4, de 24 m.²; D. y E. horno e I. José López.

Valor, 450 pesetas.

Melchor Garín Berges: Casa, en Plaza, 19, de 24 m.²; D. José López, I. Mariano Solana y E. Cayo Alastuey.

Valor, 600 pesetas.

Josefa Hecho Campos: Casa en San Juan, 17, de 49 m.²; D. Martín Díez, I. Benito Ena y E. Peña de San Juan.

Valor, 750 pesetas.

Francisco Jiménez Berges: Casa, en Chinela, 9, de 40 m.²; D. Iglesia, I. Francisco Campos y E. Francisco Navarro.

Valor, 750 pesetas.

José López Martínez: Corral en Lera, de 18 m.²; N. y O. Francisco Navarro, S. camino de Lobera, y E. Francisco Languil.

Valor, 225 pesetas.

Manuel Martina Bernís: Casa en San Juan, 8, de 60 m.²; D. Juan Alastuey, I. Juana Jiménez y E. Domingo Berges.

Valor, 600 pesetas.

Domingo Mayayo Urós: Casa en Herrería, 1, de 50 m.²; D. Serapia Mayayo, I. Juana Jiménez y E. Matías López.

Valor, 825 pesetas.

Santos Pueyo Pellón: Casa, en San Juan, 22, de 52 m.²; D. Pedro López, I. barranco Chinela y E. camino de Rubina.

Valor, 600 pesetas.

Leona Sánchez Lecina: Casa, en Alta, 14, de 24 m.²; D. Mariano Castán, I. Ramón Urós y E. barranco Chinela.

Valor, 600 pesetas.

Teresa Solana Mayayo: Casa, en Chinela, 19, de 40 m.²; D. Francisco Berges, I. Manuela Urós y E. Mateo Ventura.

Valor, 525 pesetas.

En Longás, a 20 de agosto de 1925. — El Re-caudador, Victoriano Arenaz.

SECCIÓN SEXTA

Chiprana. N.º 4 035

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el 26 del actual, ha acordado ampliar el repartimiento general de utilidades de 1924-25 para el del año 1925-26, según así lo autoriza el apartado E del artículo 523 del Estatuto municipal; para lo cual, por término de veinte días, durante las horas de despacho en secretaría, se admitirán las altas y bajas que hayan podido sufrir en su riqueza los contribuyentes.

Chiprana, 27 de agosto de 1925.—El Alcalde, Pedro Vicente.—P.S.M., El Secretario, Valentín Albar.

Epila. N.º 4.046.

D. Benito Villamana Cuartero, Alcalde ejerciente de la villa de Epila;

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado proceder a la construcción de una nave de nichos en el Cementerio público de esta población, compuesta de cincuenta y cinco unidades, iguales a los que se hallan construídos, y bajo las condiciones que

están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el precio total de la obra, que servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas, que serán satisfechas al rematante en el momento de ser recibida la obra, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, el día 12 del próximo mes de septiembre, a las once, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado hasta las 11'30.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece construir la nave de nichos del Cementerio, compuesta de cincuenta y cinco unidades, por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Epila, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veinticinco.— El Alcalde ejerciente, B. Villamana.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 4.064.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de costas devengadas en autos de juicio de menor cuantía tramitados en dicho Juzgado, a instancia de don Francisco Bernad, contra D.^a Rosa Ariño, tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas siguientes.

Parcela, en Brazal Alto, de treinta áreas, o cuatro hanegas, dos almudes y treinta y seis varas cuadradas; lindante por N. con Félix Blázquez, S. con Francisco Villanueva, E. el Brazal Alto y O. camino de Ebro Viejo. Valorada en mil quinientas setenta y tres pesetas.

Parcela, Brazal del Río, de igual cabida que la anterior; lindante por N. con Pascual Herro, S. con el mismo, E. con arboleda de D. Francisco Bernad y O. Brazal del Río. Valorada en mil quinientas setenta y tres pesetas.

Dichas fincas se hallan sitas en el barrio de Alfocea, margen derecha del río Ebro.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y cuatro de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por los menos, al

diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de las referidas fincas, teniendo que conformarse los licitadores con los que le facilitó el Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco.— Sabino Bea.— Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 4.021.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca.

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez municipal de esta villa;

Por el presente hace saber: Que en virtud de lo acordado hoy en el juicio verbal civil, segundado en rebeldía, a instancia del Procurador don Francisco Ortega San Inigo, en nombre de don Miguel González Díaz, de esta villa, contra don Domingo Bayo Rivas, de Villel de Mesa, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por término de veinte días, bajo el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una finca rústica, de regadío, sita en término de Villel de Mesa, en el paraje denominado Huertas de las Eras, de cabida diez y medio celemines de a doscientas varas celemín; que linda al saliente con calle llamada de La Fuente, a mediodía tierra de Vicente Bayo Rivas, al poniente tierra de Daniel Sanz y al norte camino para la Quiebra; tasada en quinientas veinticinco pesetas,

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho de septiembre próximo, a las once horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y no habiéndose presentado los títulos de propiedad, deberán suplirse en la forma que previene la ley Hipotecaria.

Dado en Ateca, a veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco.— Pedro Colás.— Orden del señor Juez, Adolfo Sagrario, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajaría.

Se convoca a Capítulo general de herederos a sesión ordinaria para el día 27 de septiembre de esta localidad, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de esta localidad, con los fines reglamentarios.

Alfajarín, 28 de agosto de 1925.— El Presidente de la Comunidad, Francisco Herce.